

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170. Hevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 ó instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 7 de mayo de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Epifanio Pla y Puig.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTIA.

Propios.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Nombela.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta y una encinas y 154 chaparros, de las cuales 7 son de segunda clase, 34 de tercera, y los chaparros de cuarta, en término de Nombela, procedente de sus propios, en el valle Valdaza, enclavada en propiedad particular de Julian de Paz, y otros, que constan de 6 fanegas de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas, y 80 decímetros: linda por O. y S. con tierra de don Tomás Velasco, P. con el valle Valdaza, y N. con

Frontera de la Iglesia: han sido tasadas en renta en 68 rs., en venta 1388, capitalizadas en 1530, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Sesenta y ocho encinas y 215 chaparros, de las cuales 8 son de segunda clase, 60 de tercera y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en las Tejoneras, enclavadas en propiedad particular de Gregorio Santos, que constan de 11 fanegas 500 estadales, ó sean 5 hectáreas, 16 áreas, 79 centiáreas y 47 decímetros: linda por O. con el valle de Viana, S. con el rio Alberche, P. con tierra de D. Tomás Velasco, y N. con la de la Iglesia; han sido tasadas en renta en 24 rs., en venta 4932, capitalizadas en 2415, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta encinas y 34 chaparros, de las cuales 8 son de segunda clase, 42 de tercera y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en la Viana, que constan de 4 fanegas de 500 estadales, ó sean 4 hectáreas, 87 áreas, 192 centiáreas, y 55 decímetros: linda por O. con el valle de Viana, S. y P. con tierra de Gregorio Santos, y N. con la de Meliton Perez; han sido tasadas en renta en 44 rs., en venta 852, capitalizadas en 922 rs., 50 cants., por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Quince encinas y 116 chaparros, de las cuales 5 son de segunda clase y las 10 restantes de tercera, y los chapar-

ros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en la Viana, que constan de 8 fanegas de 500 estadales, ó sean 3 hectáreas, 75 áreas, 85 centiáreas y 7 decímetros: linda por O. con tierra de Gregorio Santos, S. con la de la Iglesia, P. con el valle de Valdaza, y N. con la de D. Tomás Velasco: han sido tasadas en renta en 36 reales, en venta 814, capitalizadas en 360, se subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Treinta y seis encinas y 28 chaparros, de las cuales 8 son de segunda clase, 28 de tercera y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en la Viana, enclavadas en propiedad particular de Julian de Paz, que constan de 8 fanegas de 500 estadales, ó sean 3 hectáreas, 75 áreas, 85 centiáreas y 7 decímetros: linda por O. con el valle de Viana, S. con tierra de Donato Montero, P. con la de D. Tomás Velasco, y N. con Manuel Palacios de Bernabé: han sido tasadas en renta en 34 rs., en venta 743, capitalizadas en 765, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Treinta y cuatro encinas y 158 chaparros, de las cuales 4 son de segunda clase, 30 de tercera y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en la Viana, enclavadas en propiedad particular de Bernardo Lago y otros, que constan de 6 fanegas de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con tierra de Lorenzo Prieto, S. con la de Julian Perez, P. con el valle de Valdaza, y N. con la de José Morán: han sido tasadas en renta en 56 rs., en venta 1138, capitalizadas en 1280, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta y cinco encinas y 38 chaparros, de las cuales 15 son de segunda clase, 30 de tercera y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en la Viana, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Donato Montero, que constan de 6 fanegas de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con el valle de Viana, S. con Manuel Palacios de Bernabé, P. con tierra de Bernardo Lago, y N. con tierra de Lorenzo Prieto: han sido tasadas en renta en 46 rs., en venta 958, capitalizadas en 1035, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Ochenta y siete encinas, de las cuales 23 son de segunda clase y 60 de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en los Erenes de Magdalena, enclavadas en propiedad particular de Guillermo Gimenez y José Morán, que constan de 10 fanegas de 500 estadales, ó sean 4 hectáreas, 69 áreas, 81 centiáreas y 31 decímetros: linda por O. con el

arroyo de la Parra, S. con Gabino Santos, P. con el carril del Pajar de Teja, y N. con tierra de don Tomás Velasco: han sido tasadas en renta en 18 reales, en venta 1362, capitalizadas en 405, se subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Treinta encinas y 31 chaparros, de las cuales 12 son de segunda clase, 18 de tercera y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en la Parrilla, enclavadas en propiedad particular de Baldomero Gutierrez, que constan de 6 fanegas de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con el arroyo de la Parra, S. con tierra de don Tomás Velasco, P. con el carril de la Vega de la Recorva, y N. con tierra de Florencio Palacios: han sido tasadas en renta en 35 rs., en venta 679, capitalizadas en 742 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Ocho encinas de segunda clase y 82 chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en el cerro de la Parrilla, enclavadas en propiedad particular de Estéban Prieto y otros, que constan de 10 fanegas de 500 estadales, ó sean 4 hectáreas, 69 áreas, 81 centiáreas y 34 decímetros: linda por O. con valle de Parrillas, S. con herederos de Vicente Zarzo, y P. y N. con tierra de Vicente Romero: han sido tasadas en renta en 52 rs., en venta 645, capitalizadas en 720, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Veintiuna encinas y 74 chaparros, de las cuales 2 son de primera clase, 8 de segunda y 11 de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en Val de Carrascoso, enclavadas en propiedad particular de Agustin Moreno y otros, que constan de 10 fanegas de 500 estadales ó sean 4 hectáreas, 69 áreas, 81 centiáreas y 34 decímetros: linda por O. y P. con tierra de D. Tomás Velasco, S. con Ribera al rio Alberche, y N. con vereda de la vega de la Simona: han sido tasadas en renta en 41 reales, en venta 829, capitalizadas en 922 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Treinta y dos encinas y 23 chaparros, de las cuales 12 son de segunda clase y las 20 restantes de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en la Cuerda de la Peñuela, enclavadas en propiedad particular de Aquilino Sanchez y Bizecho, que constan de 5 fanegas de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 34 áreas, 90 centiáreas y 67 decímetros: linda por O. con tierra de D. Tomás Velasco, S. con la de herederos de Simón Martín, P. con el valle del Carso, y N. con tierra de D. Mariano Reolid: han sido

tasadas en renta en 32 rs., en venta 678, capitalizadas en 720, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta y dos encinas y 84 chaparros, de las cuales 3 son de primera clase, 9 de segunda y 40 de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en la Cuerda de la Peñuela, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Simon Martin, que constan de 14 fanegas de 500 estadales, ó sean 6 hectáreas, 57 áreas, 73 centiáreas y 87 decímetros: linda por O. con tierra de D. José Morán, S. con la de Guillermo Gimenez, P. con el valle Canto, y N. con tierra de Aquilino Sanchez Bizcocho: han sido tasadas en renta en 68 rs., en venta 1578, capitalizadas en 1530, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Sesenta y dos encinas, de las cuales 12 son de segunda clase y las 60 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en la Frontera de Jacorro, enclavadas en propiedad particular de Gabino Santos y otros varios, que constan de 8 fanegas de 500 estadales, ó sean 3 hectáreas, 75 áreas, 85 centiáreas y 7 decímetros: linda por O. con el arroyo de la Parra, S. con tierra de herederos de Francisco Lago, P. con Florencia Palacios, y N. con Guillermo Gimenez: han sido tasadas en renta en 57 rs., en venta 1143, capitalizadas en 1282 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Setenta y tres encinas, de las cuales 3 son de primera clase, 10 de segunda y las 60 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en la vereda de Santa Olalla, enclavadas en propiedad particular de José Gutierrez y herederos de José Gimenez, que constan de 7 fanegas de 500 estadales, ó sean 3 hectáreas, 28 áreas, 86 centiáreas y 93 decímetros: linda por O. con tierra de Manuel Murga, S. con el mismo y Ecequiel Gomez, P. con el valle Marquilla, y N. con otro valle: han sido tasadas en renta en 55 rs., en venta 1112, capitalizadas en 1237 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta y seis encinas, de las cuales 16 son de segunda clase y 40 de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el valle de Carcaboso, enclavadas en propiedad particular de D. Mariano Reolid, que constan de 10 fanegas de 500 estadales, ó sean 4 hectáreas, 69 áreas, 81 centiáreas y 34 decímetros: linda por O. con dicho valle, S. con tierra de Leon Calderon, P. con la de Pedro Regalado, y N. con la de José Morán: han sido tasadas en renta en 46 rs., en venta 890, capitalizadas en 1035, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Diez y siete encinas, de las cuales 7 son de segunda clase, y las 10 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el arroyo de la Parra, enclavadas en propiedad particular de D. Matias Rubio, que constan de 1 fanega de 500 estadales ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con tierra de Maria Martin, S. con otra de Evaristo Rubio, P. con el arroyo de la Parra, y N. con otra de Prudencio Muñoz: han sido tasadas en renta en 16 rs., en venta 360, capitalizadas en igual cantidad, por la que se subasta.

Número 1214 del inventario.—Ciento diez y nueve encinas, de las cuales 19 son de segunda y las 100 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en las Enebrillas, enclavadas en propiedad particular de D. Mariano Reolid y Lucio Contador, que constan de 22 fanegas de 500 estadales, ó sean 11 hectáreas, 27 áreas, 25 centiáreas y 22 decímetros: linda por O. con tierra de Simona Diaz, S. con el valle del Cermenar, P. con tierra de Evaristo Rubio, y N. con la de Donato Gomez: han sido tasadas en renta en 90 rs., en venta 1860, capitalizadas en 2025, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Sesenta y dos encinas y 56 chaparros, de las cuales 16 son de primera clase, 22 de segunda y 24 de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en la Peñuela, enclavadas en propiedad particular de D. Mariano Reolid, que constan de 14 fanegas de 500 estadales, ó sean 6 hectáreas, 57 áreas, 73 centiáreas y 87 decímetros: linda por O. con tierra de Leon Calderon, S. con la de Aquilino Sanchez Bizcocho, P. con el valle del Canto, y N. con tierra de Gregorio Santos: han sido tasadas en renta en 80 reales, en venta 1626, capitalizadas en 1800, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Veintitres encinas y 76 chaparros, de las cuales 5 son de segunda clase y 20 de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en el Eren de los Paerones, que constan de 4 fanegas de 500 estadales, ó sea 1 hectárea, 87 áreas, 92 centiáreas y 53 decímetros: linda por O. y S. con tierra de Marcos Palacios, N. con la de Lorenzo Bobadilla, y P. con la de Pedro Palacios: han sido tasadas en renta en 40 rs., en venta 818, capitalizadas en 900, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Ochenta y cinco encinas, de las cuales 5 son de segunda clase y 80 de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el Majadar de Valdelaguera, enclavadas en propiedad particular de Ramon

de Díaz Cuenca y otros, que constan de 16 fanegas de 500 estadales, ó sean 7 hectáreas, 51 áreas, 70 centiáreas y 14 decímetros: linda por O. con tierra de Juan Palacios, S. y P. con la vereda de Borrancon, y N. con José Morán: han sido tasadas en renta en 50 rs., en venta 676, capitalizadas en 675, se subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta y nueve encinas y 464 chaparros, de las cuales 9 son de segunda clase, 50 de tercera y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en la Cuerda de los Paerones, enclavadas en propiedad particular de Victoriano Díaz Cuenca, que constan de 15 fanegas de 500 estadales, ó sean 7 hectáreas, 4 áreas, 72 centiáreas y 1 decímetro: linda por O. con tierra de Guillermo Gimenez, S. con la de D. Fulgencio Salvador Carmona, P. con tierra de D. Tomás Velasco, y N. con la del citado Carmona: han sido tasadas en renta en 126 rs., en venta 2536, capitalizadas en 2835, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Veintidos encinas y 156 chaparros, de las cuales 2 son de segunda clase y 20 de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en la Cuerda de Valdepraos, enclavadas en propiedad particular de Tiburcio Alonso, que constan de 6 fanegas de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con tierra de Roman Gutierrez, S. con la de Donato Gomez, P. con la de Guillermo Gimenez, y N. con la de Lorenzo Palacios: han sido tasadas en renta en 53 reales, en venta 1068, capitalizadas en 1192 rs., 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta y cuatro encinas y 196 chaparros, de las cuales 4 son de segunda clase y 50 de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en el Majadar de Contento, enclavadas en propiedad particular de Valentin Martin y otros varios, que constan de 6 fanegas de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con tierra de Mauricio Gutierrez, S. con la de D. Tomás Velasco, P. con la de D. Fulgencio Carmona, y N. con la de Sandalio Lago: han sido tasadas en renta en 88 rs., en venta 1768, capitalizadas en 1980, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Ochenta y seis encinas, de las cuales 6 son de primera clase, 22 de segunda y las 58 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el valle de la Pasilla, enclavadas en propiedad particular de Guillermo Gimenez, que constan de 6 fanegas de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 81

áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con carril del Pajar de Teja, S. con tierra de D. Tomás Velasco, P. con el valle de la Casilla, y N. con tierra de Eusebio Martin: han sido tasadas en renta en 71 rs., en venta 1432, capitalizadas en 1597 rs. 50 céntos., por cuya cantidad se subasta.

Los árboles cuya enagenacion se anuncia en el presente Boletín, están declarados enagenables en virtud del Real decreto de 22 de enero de 1862. Su arrendamiento está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo ostos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar

otro remate en el mismo día y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdicción radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-

Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos y los de las Ordenes militares de S. Juan de Jerusalem.

Toledo 6 de abril de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 15.

